

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES, DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE APRENDIZAJE LABORAL DE EXTREMADURA “CIVITAE”, CON LAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES Y PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN.**

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de las presentes bases la convocatoria de un proceso para la selección de alumnos correspondiente a los Proyectos del Programa de Escuelas de aprendiza Laboral de Extremadura, dirigidas a las personas mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora, inscritas como demandantes desempleados en los Centros de Empleo, que estén interesadas en participar en el Programa de Escuelas de Aprendizaje Laboral de Extremadura “Civitae”, con las especialidades de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales y Pintura Industrial en Construcción.

**SEGUNDA. - NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES.**

La Mancomunidad Integral de Municipios Centro presentará una oferta de empleo en el SEXPE, para la preselección de los alumnos del Programa de Escuelas de aprendizaje Laboral de Extremadura “Civitae”, con las especialidades de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales y Pintura Industrial en Construcción, atendiendo a los requisitos establecidos por la normativa reguladora del programa.

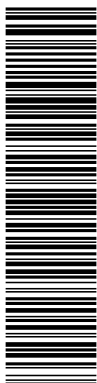
El número máximo de alumnos del Programa de Formación “Communitae”, por localidad, será el siguiente:

AYUNTAMIENTO	N.º DE ALUMNOS
Alange	3
Aljucén	1
El Carrascalejo	1
Don Álvaro	2
Mirandilla	2
Oliva de Mérida	3
San Pedro de Mérida	2
Trujillanos	2
Valverde de Mérida	2
Villagonzalo	2
La Zarza	4
<b>Total, Alumnos</b>	<b>24</b>



Tel: 924 32 41 06  
924 34 31 94  
Fax: 924 32 41 57  
www.mimc.es

DOCUMENTO .DOCUMENTO DE SALIDA 1: TD1002_S_451_0_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: <b>451</b> , Fecha de Salida: <b>07/11/2024</b> <b>12:23:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KT11H-8V57Z-5LK81</b> Fecha de emisión: <b>7 de Noviembre de 2024 a las 12:23:43</b> Página <b>2</b> de <b>12</b>	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111525 KT11H-8V57Z-5LK81 4FF-4D7B6E330319D8CF73A9974FA0C0906DCBB69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mimc.es/verificar/documentos/>



**REQUISITOS DE LOS ALUMNOS/TRABAJADORES:**

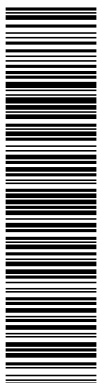
Con arreglo a lo establecido en el Decreto 55/2024 de 18 de junio y según lo previsto el artículo 15, podrán participar como alumnos-trabajadores en los Proyectos del Programa de Escuelas de aprendizaje Laboral las personas con los siguientes requisitos:

1. Podrán participar como alumnado-trabajador en estas acciones las personas desempleadas mayores de 18 años e inscritas en el correspondiente Servicio Público de Empleo, que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Encontrarse, en su caso, incluidas en el grupo o colectivo concreto de personas desempleadas de difícil empleabilidad que se hubiese delimitado expresamente en la convocatoria de subvenciones a las entidades promotoras, porque fuese necesario para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las Estrategias Europea y Española de Activación para el Empleo, la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025 y Planes de Empleo consensuados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como podrían ser, entre otros, las personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mujeres desempleadas, las personas desempleadas mayores de 45 años o desempleadas de larga duración.
  - b) Tener requerido en su expediente profesional la participación en programas de formación y empleo.
  - c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, ni cualquier otro impedimento personal o de cualquier otra índole para la realización de las actividades propias de la ocupación laboral a desempeñar de acuerdo con la normativa de aplicación. A dichos efectos, y sin perjuicio de otros supuestos, se entenderá que no se ostenta el presente requisito, si al tiempo de realizar la contratación laboral correspondiente, y así procediera legalmente, los servicios de prevención de riesgos laborales de la entidad promotora emitieran informe desfavorable al respecto sobre la imposibilidad de adecuar la debida protección de la salud o integridad física y el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, derivada de su situación psicofísica previa al contrato.
  - d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia con el empleo.
  - e) Si la formación del proyecto está dirigida a la obtención de certificados profesionales de nivel 2 o 3 deberán cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a los mismos.
  - f) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.



Tel: 924 32 41 06  
924 34 31 94  
Fax: 924 32 41 57  
[www.mimc.es](http://www.mimc.es)

DOCUMENTO .DOCUMENTO DE SALIDA 1: TD1002_S_451_0_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: <b>451</b> , Fecha de Salida: <b>07/11/2024</b> <b>12:23:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KT11H-8V57Z-5LK81</b> Fecha de emisión: <b>7 de Noviembre de 2024 a las 12:23:43</b> Página 3 de 12	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111525 KT11H-8V57Z-5LK81 4FF-4D7B6E330319D8CF73A0974FA0C0906DCBB69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mimc.es/verificar/documentos/>



- g) Adecuación al correspondiente puesto según los perfiles profesionales establecidos en el proyecto formativo de la acción aprobada.
- h) Si las actividades a efectuar por el alumnado trabajador implican trabajar con menores, acreditación a través del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de la carencia de delitos de naturaleza sexual, según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y según la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.

**El alumnado-trabajador seleccionado deberán mantener estos requisitos a la fecha de incorporación al proyecto y el requisito de la letra d) en el momento de su contratación en la segunda etapa.**

**CONSIDERACIONES PREVIAS:**

**Los proyectos constarán de una primera etapa de carácter formativo de iniciación y otra etapa de formación en alternancia con el trabajo. La duración de la primera etapa será de tres meses, mientras que la segunda etapa tendrá una duración de nueve meses.**

Una vez transcurrido el tiempo de duración previsto en la correspondiente resolución aprobatoria se entenderá finalizado el proyecto. La fecha de inicio del proyecto será la de la incorporación de las personas participantes.

No padecer enfermedad o defecto físicos o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, será una cuestión que verificar por parte de las entidades promotoras.

Las personas en situación de IT podrán ser seleccionadas para participar en el proyecto, quedando supeditada su contratación a la acreditación del alta médica.

En ningún caso podrán ser seleccionadas para estos proyectos personas que hayan sido expulsadas, hayan abandonado voluntariamente o renunciado a la etapa de contratación de algún proyecto de formación y empleo similar sin causa justificada en los cinco años previos a la fecha prevista de incorporación.

A efectos de baremación de las personas que hayan finalizado un itinerario individual y personalizado de empleo con el Servicio Público de Empleo o una entidad colaboradora, serán válidos los itinerarios con fecha de fin comprendida en los 12 meses anteriores a la de realización del sondeo.

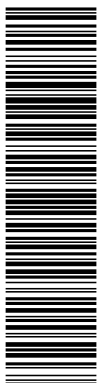
Si el itinerario está iniciado y no finalizado, no será válido a efectos de este programa.

Se baremarán los informes de derivación a acciones de formación para el empleo que se hayan emitido en los 24 meses anteriores a la fecha de realización del sondeo (servicio recibido 147)



Tel: 924 32 41 06  
924 34 31 94  
Fax: 924 32 41 57  
[www.mimc.es](http://www.mimc.es)

DOCUMENTO DOCUMENTO DE SALIDA 1: TD1002_S_451_0_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: <b>451</b> , Fecha de Salida: <b>07/11/2024</b> <b>12:23:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KT11H-8V57Z-5LK81</b> Fecha de emisión: 7 de Noviembre de 2024 a las 12:23:43 Página 4 de 12	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111525 KT11H-8V57Z-5LK81\_4FF-4D7B6E330319D8CF73A9974FA0C0906DCBB69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mimc.es/verificar-documentos/



En el supuesto de personas extranjeras extracomunitarias, es necesario comprobar que tienen autorización para trabajar a fecha realización de sondeo con vigencia durante todo el período de duración del proyecto, en caso contrario, al no poder formalizar un contrato de trabajo, deben ser excluidas. No serán admitidas en el proceso personas con causas de suspensión 121,124, 621,624 y 625 salvo que las acciones que dieron lugar a la suspensión hubieran finalizado antes de la fecha prevista de incorporación al proyecto. Las personas con colectivo especial 10 o 17 pueden participar en estos proyectos. En el caso de personas con colectivo especial 10, la demanda debe ser reclasificada suprimiendo dicho colectivo especial y, en su caso, procediendo a completar los datos profesionales de la demanda. No se admitirán personas que abandonen actuaciones de políticas activas de empleo sin causa justificada para participar en el presente programa. Si las actividades a desarrollar por el alumnado trabajador implican trabajar con menores, acreditación a través del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de la carencia de delitos de naturaleza sexual, según la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Será una cuestión para verificar por parte de las entidades promotoras.

**TERCERA. – PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN DE DEMANDANTES**

**PROCEDIMIENTO: Sondeo de personas demandantes de empleo**

Parámetros de sondeo: Se utilizará el sondeo "Selección de demandantes".

**Tipo de sondeo:** Sondeo abierto

**1.- Ámbito de búsqueda del sondeo:** El del proyecto (en caso de proyectos supralocales, el que incluya todas las localidades de procedencia de las personas participantes). El centro de empleo Mérida II que gestiona la oferta de servicios realizará el sondeo el día 13 de noviembre-o sondeos necesarios entre las personas inscritas que reúnan los requisitos de acceso y con el ámbito territorial de búsqueda del proyecto indicado en la oferta.

A la hora de valorar si se cumple o no el requisito de formación cuando la formación acreditada en el historial de demanda tenga equivalencias con la exigida en el proyecto, **se tendrán en cuenta únicamente las equivalencias a efectos académicos que figuran en el anexo II (todos los proyectos conllevan la obtención de certificados profesionales).**

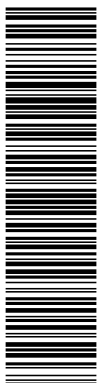
**Información a las personas demandantes resultantes del sondeo**

El grupo de trabajo mixto se comunicará con las personas que hayan aparecido en el sondeo por los medios que sean más efectivos en cada caso y les hará llegar el documento de confirmación o renuncia (**no hay solicitudes**) a participar en el proceso selectivo (Anexo IV).



Tel: 924 32 41 06  
924 34 31 94  
Fax: 924 32 41 57  
www.mimc.es

DOCUMENTO .DOCUMENTO DE SALIDA 1: TD1002_S_451_0_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: <b>451</b> , Fecha de Salida: <b>07/11/2024</b> <b>12:23:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KT11H-8V57Z-5LK81</b> Fecha de emisión: <b>7 de Noviembre de 2024 a las 12:23:43</b> Página 5 de 12	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111525 KT11H-8V57Z-5LK81 4EF4D7B6E330310D8CF73A9974FA0C0906DCBB69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mimc.es/verificar-documentos/



El envío del documento podrá realizarse vía correo electrónico, ordinario, con recogida en el centro de empleo o en la entidad y el grupo de trabajo mixto deberá garantizar que todas las personas reciben el documento y que entienden el mismo.

La confirmación se podrá presentar en el **centro de empleo** o en la **entidad promotora**. La entidad promotora al finalizar el periodo de presentación dará traslado al Centro de Empleo de las confirmaciones que haya recibido.

**CUARTA. - LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Los listados provisionales de alumnos-trabajadores admitidos, que resulten de este proceso de preselección, se harán públicos, el día 18 noviembre de 2024, en el tablón de anuncios del Centro de Empleo de Mérida II y en la web [www.mimc.es](http://www.mimc.es), y contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, (nombre y apellidos y los tres últimos números DNI y la letra) así como las causas de exclusión de éstos.

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones a la lista desde las 9 horas del día 18 de noviembre hasta las 14 horas hasta el día de 20 de noviembre de 2024, en el Centro de Empleo de Mérida II. El grupo Mixto estudiará y elevará a definitivas los listados con las correcciones oportunas.

El día 21 de noviembre de 2024 se publicará el listado definitivo de preseleccionados por cada especialidad y se especificará el día, hora y lugar en que los aspirantes admitidos tendrán que comparecer ante el Grupo mixto para que efectúe la selección mediante una entrevista que se realizará de forma escrita.

**QUINTA: PRESELECCIÓN**

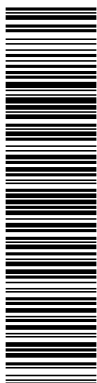
Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el centro de empleo procederá a la **baremación** de las personas candidatas de acuerdo con los criterios establecidos en el **Anexo III**.

Se comprobará a través de la consulta de contrat@ "Consulta de contratos por trabajador/empresa/tipo contrato" que las personas preseleccionadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para poder celebrar un contrato para la formación en alternancia, teniendo en cuenta que: *"No se podrán celebrar contratos formativos en alternancia cuando la actividad o puesto de trabajo correspondiente al contrato haya sido desempeñado con anterioridad por la persona trabajadora en la misma empresa bajo cualquier modalidad por tiempo superior a seis meses."* (Art 11.2 letra j del RDL 2/2015 según la redacción dada por el RDL 32/2021).



Tel: 924 32 41 06  
924 34 31 94  
Fax: 924 32 41 57  
[www.mimc.es](http://www.mimc.es)

DOCUMENTO DOCUMENTO DE SALIDA 1: TD1002_S_451_0_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: <b>451</b> , Fecha de Salida: <b>07/11/2024</b> <b>12:23:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KT11H-8V57Z-5LK81</b> Fecha de emisión: <b>7 de Noviembre de 2024 a las 12:23:43</b> Página <b>6</b> de <b>12</b>	FIRMAS
ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>	



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111525 KT11H-8V57Z-5LK81 4FF-4D7B6E330319D8CF73A9974FA0C0906DCBB69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mimc.es/verificar/documentos/>



Quedan excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje (antiguo contrato formativo) o de formación en alternancia para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración máxima del mismo (2 años) siempre que hayan obtenido la titulación correspondiente (art 11.2 letras g y h); pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

El Grupo de Trabajo Mixto ordenará y baremará a las personas candidatas de la siguiente manera:

- 1.- Personas demandantes que **no** han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, escuelas profesionales duales de empleo, programa colaborativo rural o similares o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.
- 2.- Personas demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, escuelas profesionales duales de empleo, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Por haber participado se entienden todas las **personas que iniciaron el programa**, aunque hubieran abandonado o hubieran sido expulsadas.

A ambos grupos e les aplicará el baremo que se indica en el anexo III según la formación sea de nivel 1, 2 o 3.

Las personas preseleccionadas en el grupo primero tendrán prioridad sobre las del segundo en esta fase y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas del grupo 1.

Se elaborará un listado provisional de personas preseleccionadas por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupo y, dentro de estos, por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

En el listado no se incluirán ni como admitidas ni como excluidas a las personas que hubieran renunciado a participar en los procesos.

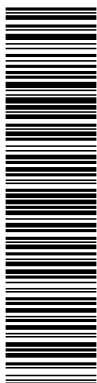
El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad y del centro de empleo, incluyendo un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo para que el Grupo Mixto las estudie.



Tel: 924 32 41 06  
924 34 31 94  
Fax: 924 32 41 57  
[www.mimc.es](http://www.mimc.es)

DOCUMENTO DOCUMENTO DE SALIDA 1: TD1002_S_451_0_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: <b>451</b> , Fecha de Salida: <b>07/11/2024</b> <b>12:23:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KT11H-8V57Z-5LK81</b> Fecha de emisión: <b>7 de Noviembre de 2024 a las 12:23:43</b> Página 7 de 12	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111525 KT11H-8V57Z-5LK81 4FF-4D7B6E330319D8CF73A9974FA0C0906DCBB69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mimc.es/verificar/documentos/



**SEXTA: LISTAS DEFINITIVAS PRESELECCIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los listados definitivos de personas preseleccionadas por cada especialidad, proyecto y/o localidad. En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimadas o desestimadas

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de personas preseleccionadas, de las cuales pasarán a la fase de selección un máximo de tres por puesto. Si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización, en su caso, de las pruebas.

En los proyectos de nivel 1 o aquellos de nivel 2 o 3 que tengan prueba de conocimientos, se podrán preseleccionar en esta fase más de 3 personas por puesto, si bien a la entrevista solamente accederán 3 personas por puesto ordenadas según baremo de entre las personas declaradas aptas.

Esta circunstancia debe quedar reflejada claramente en el acta del GTM.

**SEPTIMA: COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.**

La selección se llevará a cabo por una Comisión Mixta SEXPE-Entidad promotora, de la que formarán parte dos miembros por cada entidad.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas legalmente. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

**OCTAVA: PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN PARA ESTAS ESPECIALIDADES CON ENTREVISTA.**

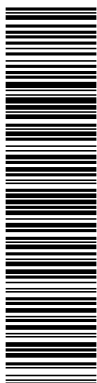
La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal. En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

**La entrevista se realizará de forma escrita y se valorará de 0 a 10 puntos y se realizarán de acuerdo con una estructura y guion comunes para todos los proyectos proporcionada por la Dirección General de Formación para el Empleo. El grupo de trabajo mixto establecerá en las bases la nota mínima de corte para superar la entrevista.**



Tel: 924 32 41 06  
924 34 31 94  
Fax: 924 32 41 57  
www.mimc.es

DOCUMENTO DOCUMENTO DE SALIDA 1: TD1002_S_451_0_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: <b>451</b> , Fecha de Salida: <b>07/11/2024</b> <b>12:23:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KT11H-8V57Z-5LK81</b> Fecha de emisión: <b>7 de Noviembre de 2024 a las 12:23:43</b> Página <b>8</b> de <b>12</b>	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111525 KT11H-8V57Z-5LK81 4FF-4D7B6E330319D8CF73A9974FA0C0906DCBB69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mimc.es/verificar/documentos/



Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo\*0,3)
- 70 % entrevista (puntuación entrevista\*0,7)

El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para participar en el proyecto.

En esta fase seguirán teniendo preferencia las personas del grupo 1 sobre las del 2, de tal manera que todas las personas aptas del grupo 1 estarán delante de las personas aptas del grupo 2, sea cual sea la puntuación global de unas y otras, con objeto de dar oportunidad de participar en el programa a quienes no lo han hecho antes o hace muchos años que lo hicieron.

Por este motivo, se elaborará una lista de resultados por cada uno de los grupos. Esta circunstancia deberá constar en el acta de constitución del GTM en el acta del GTM.

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo + entrevista) tendrán preferencia las personas pertenecientes al grupo 1, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3.

De seguir el empate, se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo)

Los **listados provisionales de personas seleccionadas** por cada proyecto y especialidad que resulten de este proceso de selección se harán públicos mediante la exposición de los mismos en **el tablón de anuncios de cada centro de empleo y de cada entidad**, incluyendo un plazo de reclamación dos días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación.

Las reclamaciones se presentarán en el centro de empleo para su estudio por el grupo mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los **listados definitivos** de las personas seleccionadas por cada proyecto y especialidad.

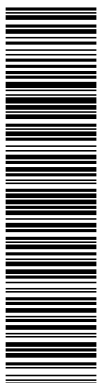
En el listado se indicará el motivo de desestimación de las reclamaciones si las hubiera.



Tel: 924 32 41 06  
924 34 31 94  
Fax: 924 32 41 57  
www.mimc.es



DOCUMENTO .DOCUMENTO DE SALIDA 1: TD1002_S_451_0_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: <b>451</b> , Fecha de Salida: <b>07/11/2024</b> <b>12:23:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KT11H-8V57Z-5LK81</b> Fecha de emisión: <b>7 de Noviembre de 2024 a las 12:23:43</b> Página <b>9</b> de <b>12</b>	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111525 KT11H-8V57Z-5LK81 4FF-07B6E330319D8CF73A9974FA0C0906DCBB69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mimc.es/verificar/documentos/>



**NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR EN CASO DE QUE SE PRODUZCAN VACANTES**

Si se produjeran vacantes en una localidad dentro de los proyectos supralocales o no haya suficientes personas candidatas en proyectos de una sola localidad, se procederá como sigue:

1. En primer lugar, se comprobará si existen personas demandantes en la localidad que cumplan todos los requisitos excepto el de tener requerido en su expediente profesional la participación en programas de formación y empleo. Si existen se contactará con ellas y se verificará que tienen interés en participar en el programa, procediendo a mecanizar el servicio requerido 370.
2. Caso de que haya personas que cumplen lo indicado en el apartado anterior, se procederá a realizar un nuevo sondeo para esa localidad.
3. Las personas que resulten candidatas tras este proceso participarán únicamente en la cobertura de las vacantes que existan tras finalizar el primer proceso selectivo de los puntos 5 y 6 de estas instrucciones y así se hará constar en el acta de selección.
4. Si no hubiera personas candidatas adecuadas para cubrir los puestos vacantes, se procederá a llamar a las personas que hubieran quedado en reserva en otras localidades de acuerdo con el orden que establecido por la entidad promotora en las bases de la selección.
5. Si prosiguieran las vacantes, se podrá realizar lo especificado en los puntos 7.1 y 7.2 en el resto de las localidades del proyecto supralocal.
6. Tanto el proceso de cobertura a través de nuevos sondeos, como el orden de llamamiento al que hace referencia el punto 4 de este apartado, **deberán figurar claramente especificados en el acta del GTM**. En el caso de la cobertura mediante personas en reserva de otras localidades, se indicará el orden establecido por la entidad en las bases del proceso.

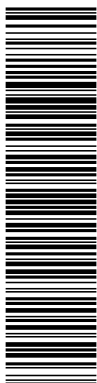
**DÉCIMA.** - Se expondrá una lista provisional de alumnos seleccionados y reservas, por orden de puntuación (suma de la baremación y calificación de la entrevista), en el tablón de anuncios del Centro de Empleo de Mérida II y en la web [www.mimc.es](http://www.mimc.es), concediéndose un plazo de dos días a efecto de reclamaciones.

Finalizado dicho plazo, y resueltas por el Grupo Mixto de Trabajo las reclamaciones que en su caso se presenten, se publicará una lista definitiva de alumnos-trabajadores seleccionados y reservas, en el tablón de anuncios del Centro de Empleo de Mérida II y en la web [www.mimc.es](http://www.mimc.es).



Tel: 924 32 41 06  
924 34 31 94  
Fax: 924 32 41 57  
[www.mimc.es](http://www.mimc.es)

DOCUMENTO .DOCUMENTO DE SALIDA 1: TD1002_S_451_0_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: <b>451</b> , Fecha de Salida: <b>07/11/2024</b> <b>12:23:00</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KT11H-8V57Z-5LK81</b> Fecha de emisión: <b>7 de Noviembre de 2024 a las 12:23:43</b> Página <b>10</b> de <b>12</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



  
**Mancomunidad Integral de Municipios Centro**  
 Acceso Ctra. N-630 - Pol. Ind. Dehesa del Rey  
 06810 Calamonte (Badajoz)  
 Administración General

10

**UNDÉCIMA.** - El Comité de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten en lo no previsto por las presentes bases.



EL PRESIDENTE

Firmado por \*\*\*0083\*\* JOSE LUIS MARIN (R: \*\*\*\*0064\*) el día 07/11/2024 con un certificado emitido por AC Representación

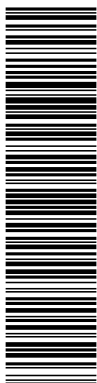
FDO.: JOSÉ LUIS MARÍN BARRERO.

**CONTACTO: Para cualquier información deberán llamar al número de teléfono 924-32 41 06/924-00 30 50.**



Tel: 924 32 41 06  
924 34 31 94  
Fax: 924 32 41 57  
[www.mimc.es](http://www.mimc.es)

DOCUMENTO DOCUMENTO DE SALIDA 1: TD1002_S_451_0_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: <b>451</b> , Fecha de Salida: <b>07/11/2024</b> <b>12:23:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KT11H-8V57Z-5LK81</b> Fecha de emisión: <b>7 de Noviembre de 2024 a las 12:23:43</b> Página <b>11</b> de <b>12</b>	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111525 KT11H-8V57Z-5LK81 4FF4D7B6E330319D8CF73A974FA0C0906DCBB69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mimc.es/verificar-documentos/



**ANEXO II**  
**REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARA LOS PROYECTOS DEPROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO CON FORMACIÓN VINCULADA A LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES**

**NIVEL 2:**

- . - Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos.
- . - Estar en posesión de un certificado profesional o un certificado de profesionalidad de nivel 2.
- . - Estar en posesión del título de Técnico Básico.
- . - Estar en posesión de un certificado profesional de nivel 1 o certificado de profesionalidad de nivel 1, en ambos casos de la misma familia profesional del que se vaya a realizar.
- . - Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- . - Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años.
- . - Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- . - Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.

En especialidades con certificados de nivel 1 (completo) y 2 de la misma familia profesional, no se requerirán requisitos académicos ni profesionales

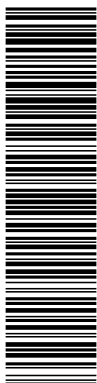
**EQUIVALENCIAS AL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:**

**Equivalencias a efectos académicos:**

- . - Título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970 (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición adicional trigesimoprimera.3).
- . - 2º de Bachillerato Unificado y Polivalente (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo I)
- . - 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo II).
- . - Módulo profesional de nivel 2 (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo II)
- . - 3º comunes plan 63 ó 2º comunes experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo VI).
- . - 2º de B.U.P. con un máximo de dos materias pendientes de los dos primeros cursos (Orden EDU/1603/2009. Art.2.1.



Tel: 924 32 41 06  
924 34 31 94  
Fax: 924 32 41 57  
www.mimc.es



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111525 KT11H-8V57Z-5LK81 4FF-4D7B6E330319D8CF73A9974FA0C0906DCBB69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mimc.es/verificar/documentos/



**ANEXO III  
BAREMACIÓN.**

**ESPECIALIDADES DE NIVEL 2**

**1.- Titulación académica: Máximo 4 puntos.**

- a) Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior ..... 4 puntos
- b) Requisito mínimo de acceso a nivel 3 ..... 3 puntos
- c) Formación profesional grado superior ..... 2 puntos
- d) Titulación universitaria ..... 1 punto

**2.- Itinerario finalizado en los últimos 12 meses**

- Itinerario finalizado en los últimos 12 meses: ..... 2 puntos

**3.- Informes de priorización: Máximo 2'5 puntos**

- a) Con informe de priorización para la misma familia, área profesional y especialidad ... 2'5 puntos
- b) Con informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional ..... 2 puntos
- c) Con informe de priorización sólo para la familia profesional..... 1'5 puntos
- d) Con informe no coincidente con la familia profesional ..... 1 punto

**4.- Colectivos: Máximo 1'5 puntos...**

- a) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación:..... 0,25 puntos
- b) Jóvenes de 18 a 29 años: ..... 0,25 puntos
- c) Mujeres desempleadas:..... 0,25 puntos
- d) Personas discapacitadas:..... 0,25 puntos
- e) Mayores de 45 años: ..... 0,25 puntos
- f) Víctima violencia de género: ..... 0,25 puntos
- g) Demandante de primer empleo..... 0,25 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, en segundo lugar, quienes tengan itinerario finalizado, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como personas demandantes de empleo desempleadas.



Tel: 924 32 41 06  
924 34 31 94  
Fax: 924 32 41 57  
www.mimc.es